



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0175-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 05 de noviembre de 2025, el Informe N° 0176-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 12 de noviembre de 2025 y el Informe N° 0177-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 19 de noviembre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, los cuales, que sobre la materia han sido vistos y debatidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médica mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país, y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
3	Asesorías a las instituciones formadoras y a las sedes docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
4	Las instituciones formadoras universitarias presentan ante el Comité Directivo de CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (dimensión 1 y 2) y declaración jurada; y son remitido al Comité Directivo en el sistema SIGESIN, el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
5	Las sedes docentes presentan la información de la matriz correspondientes a la dimensión 3 y 4 por medio del SIGESIN en el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 06 de junio al 31 de julio de 2025



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

6	La Secretaría Técnica de CONAREME, por medio del equipo técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las instituciones formadoras los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.
7	Publicación del cronograma de visitas de evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las instituciones formadoras universitarias y las sedes docentes presentan a través del SIGESIN o de manera física, previo al inicio de la evaluación del campo clínico, los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico de CONAREME realiza la evaluación a los expedientes y visitas presenciales a las sedes docentes.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Comisión de Autorización emite el informe final de autorización de campos clínicos y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica de CONAREME.	Hasta el 28 noviembre del 2025.
11	El Comité Directivo en sesión extraordinaria revisa el informe final de la autorización de campos clínicos y aprueba la autorización de los mismos. De no aprobarse el campo clínico, la institución formadora universitaria presentará el recurso de reconsideración correspondiente.	Hasta el 5 diciembre del 2025.
12	Plazo para interponer el recurso de reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
13	Distribución de los recursos de reconsideración y remisión por parte de la Secretaria Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de diciembre del 2025.
14	Revisión de expediente de recurso de reconsideración.	Hasta el 19 de diciembre del 2025.
15	La Comisión de Autorización emite el informe final de los recursos de reconsideración presentados y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 26 de diciembre del 2025.
16	El Comité Directivo de CONAREME, en sesión extraordinaria, resuelve el recurso de reconsideración y agota la vía administrativa.	Hasta el 30 de diciembre del 2025.

Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sede Docente de Lima Metropolitana, la Región Callao y la Región Ucayali, todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
Hospital II Vitarte	Anestesiología	3	Especialidad	1	70	Autorizado por un año	1
Hospital II Vitarte	Cirugía General	3	Especialidad	1	60	Autorizado por un año	1
Hospital II Vitarte	Oftalmología	3	Especialidad	1	48.75	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Neurología	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Patología Clínica	3	Especialidad	2	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Radiología	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Oftalmología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Patología Clínica	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Híjelo Noguchi	Psiquiatría	3	Especialidad	6	58.75	Autorizado por un año	6
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría De Adicciones	2	Subespecialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Cirugía General	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	4	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	4
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina Interna	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Neurocirugía	5	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Radiología	3	Especialidad	3	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Anestesiología	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía General	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Dermatología	3	Especialidad	1	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional de Pucallpa	Anestesiología	3	Especialidad	2	70	Autorizado por un año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Cirugía General	3	Especialidad	2	70	Autorizado por un año	1
Hospital Regional de Pucallpa	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	63.75	Autorizado por un año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Pediatría	3	Especialidad	2	63.75	Autorizado por un año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Medicina Interna	3	Especialidad	2	63.75	Autorizado por un año	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina Interna	3	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cardiología	3	Especialidad	3	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía General	3	Especialidad	5	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	5
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Endocrinología	3	Especialidad	3	96.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Cirugía General	3	Especialidad	2	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	67.5	Autorizado por un año	1
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Medicina Interna	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	2
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Pediatría	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Dermatología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Endocrinología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Geriatría	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Nacional Materno Perinatal	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	17	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	14
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	100	Autorizado por el tiempo	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Peschiera Carrillo - INCOR						que dura el programa	
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távora	Pediatría	3	Especialidad	1	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Endocrinología	3	Especialidad	1	68.75	Autorizado por un año	1
Hospital María Auxiliadora	Neurocirugía	5	Especialidad	1	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Emergencias Grau	Neonatología	4	Especialidad	1	62.5	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Dermatología	3	Especialidad	2	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Cardiología	3	Especialidad	4	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	4
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina De Emergencias Y Desastres	3	Especialidad	2	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Nefrología	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Patología Clínica	3	Especialidad	2	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neumología	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	70	Autorizado por un año	1
Instituto Nacional de Oftalmología	Oftalmología	3	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	9	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	6
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	57.5	Autorizado por un año	1
Hospital María Auxiliadora	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	3	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Nacional Dos de Mayo	Cardiología	3	Especialidad	4	72.5	Autorizado por un año	3
Hospital Nacional Dos de Mayo	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	4	73.75	Autorizado por un año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Pediatría	3	Especialidad	6	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	6





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Dos de Mayo	Radiología	3	Especialidad	6	73.75	Autorizado por un año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Reumatología	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Urología	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Medicina Intensiva	3	Especialidad	6	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología	3	Especialidad	5	72.5	Autorizado por un año	1



Que, en el expediente administrativo generado, se tiene anexo, requisitos, Informe del Par Evaluador y documentos de verificación, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual emite el Informe N° 0175-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0176-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0177-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, descritos en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido concluye que, para las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Oftalmología, Neurología, Otorrinolaringología, Patología Clínica, Radiología, Psiquiatría, la subespecialidad de Psiquiatría de Adicciones, de Psiquiatría del Niño y del Adolescente, de Neonatología, la especialidad de Ginecología y Obstetricia, Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Interna, Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Dermatología, Pediatría, Cardiología, Cirugía Plástica, Endocrinología, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Geriatria, Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Anatomía Patológica, Gastroenterología, Medicina Física y de Rehabilitación, Medicina Intensiva, Nefrología, Neumología, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Reumatología, Urología y Medicina Intensiva, en las sedes docentes: Hospital II Vitarte, Instituto Nacional de Oftalmología, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi, Hospital Hermilio Valdizán, Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Hospital Regional de Pucallpa, Hospital de Emergencias Grau, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Amazónico – Yarinacocha, Hospital Central de La Fuerza Aérea del Perú, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR, Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara, Hospital María Auxiliadora, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, Hospital Nacional Dos de Mayo y Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, que cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos; recomendando en el Informe Técnico, el Informe del Par Evaluador y de la revisión técnica del Comité Directivo del CONAREME, que en conjunto permite autorizar campos clínicos (que en algunos casos se tiene descrito en letras y/o asteriscos en el Acta del Comité Directivo), y que acorde con el Manual de Autorización y su cronograma puede la institución solicitante interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital II Vitarte	Anestesiología	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Hospital II Vitarte	Cirugía General	3	Especialidad	1	60	1 año	1
Hospital II Vitarte	Oftalmología	3	Especialidad	1	48.75	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Neurología	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Patología Clínica	3	Especialidad	2	88.75	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Radiología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Oftalmología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Patología Clínica	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	Psiquiatría	3	Especialidad	6	58.75	1 año	6
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría de Adicciones	2	Subespecialidad	1	81.25	2 años	1
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	81.25	2 años	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Cirugía General (a)	3	Especialidad	2	72.5	1 año Autorizado con observación	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	4	82.5	3 años	4
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina Interna	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Neurocirugía (a)	5	Especialidad	2	72.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Radiología	3	Especialidad	3	77.5	3 años	3
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Anestesiología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía General	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Dermatología	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital Regional de Pucallpa	Anestesiología	3	Especialidad	2	70	1 año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Cirugía General (o)	3	Especialidad	2	70	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional de Pucallpa	Ginecología y Obstetricia (p)	3	Especialidad	3	63.75	1 año	2
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional de Pucallpa	Pediatría	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Medicina Interna	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina Interna	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cardiología	3	Especialidad	3	91.25	3 años	3
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía General	3	Especialidad	5	88.75	3 años	5
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Endocrinología	3	Especialidad	3	96.25	3 años	3
Hospital Amazónico - Yaracocha	Cirugía General (q)	3	Especialidad	2	75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Amazónico - Yaracocha	Ginecología y Obstetricia (r)	3	Especialidad	3	67.5	1 año	1
						Autorizado con observación	2
Hospital Amazónico - Yaracocha	Medicina Interna	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Amazónico - Yaracocha	Pediatría	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Dermatología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Endocrinología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Geriatría	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Instituto Nacional Materno Perinatal	Ginecología y Obstetricia (s)	3	Especialidad	17	77.5	3 años	14
						Autorizado con observación	3
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	100	5 años	1
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Pediatría	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Endocrinología	3	Especialidad	1	68.75	1 año	1
Hospital María Auxiliadora	Neurocirugía	5	Especialidad	1	77.5	5 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Emergencias Grau	Neonatología (y)	2	Subespecialidad	1	62.5	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Dermatología	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Cardiología	3	Especialidad	4	77.5	3 años	4
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	80	3 años	3
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Nefrología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Patología Clínica	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neumología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Instituto Nacional de Oftalmología	Oftalmología	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón	Medicina Física y de Rehabilitación (z)	3	Especialidad	9	77.5	3 años	6
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Medicina de Emergencias y Desastres (*)	3	Especialidad	2	57.5	Autorizado con observación	3
Hospital María Auxiliadora	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	1 año	2
Hospital María Auxiliadora	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	76.25	3 años	1
Hospital Nacional Dos de Mayo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	3	80	3 años	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Cardiología (**)	3	Especialidad	4	72.5	3 años	3
						1 año	4





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Dos de Mayo	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	4	73.75	1 año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Pediatría	3	Especialidad	6	78.75	3 años	6
Hospital Nacional Dos de Mayo	Radiología (a1)	3	Especialidad	6	73.75	1 año	4
						Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Reumatología	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Urología	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Medicina Intensiva (***)	3	Especialidad	2	85	3 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología (****)	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1

(a) Se autoriza 01 campo clínico (histórico) por 01 año y 01 campo clínico con observaciones, según la propuesta de la Comisión de Autorización.

(o) Se autoriza 01 campo clínico por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(p) Se autoriza 02 campos clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(q) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(r) Se autoriza 01 campo clínico por 01 año y 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(s) Se autoriza 14 campos clínicos por 03 años y 03 campos clínicos con observaciones según el requisito de la carta de aceptación de la sede docente.

(y) Por error material se consignó como especialidad siendo la denominación correcta subespecialidad. Así también, se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.

(z) Se autoriza 06 campos clínicos por 03 años y 03 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(a1) Se autoriza 04 campos clínicos por 01 año y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito capacidad máxima de la sede docente.

(*) Se autoriza 02 Campos Clínicos por 01 año, según INFORME TÉCNICO N° 341 2025-ET-CONAREME.

(**) Se autoriza 04 Campos Clínicos por 01 año, según INFORME TÉCNICO N° 2024-2025-ET-CONAREME.

(***) Se corrige la solicitud del número de campos clínicos de la universidad siendo lo correcto 02 campos clínicos de acuerdo con lo informado por el representante de la universidad.

(****) Se corrige la solicitud del número de campos clínicos de la universidad siendo lo correcto 01 campo clínico de acuerdo con lo informado por el representante de la universidad.

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio, que establezca que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes: Hospital II Vitarte, Instituto Nacional de Oftalmología, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi, Hospital Hermilio Valdizán, Hospital de Emergencias Villa El Salvador,



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional de Pucallpa, Hospital de Emergencias Grau, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Amazónico – Yarinacocha, Hospital Central de La Fuerza Aérea del Perú, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR, Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara, Hospital María Auxiliadora, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, Hospital Nacional Dos de Mayo y Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, en las especialidades y subespecialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR los Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), en las Sede Docente de Lima Metropolitana, la Región Callao y la Región Ucayali, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos:

Anexo 1:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital II Vitarte	Anestesiología	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Hospital II Vitarte	Cirugía General	3	Especialidad	1	60	1 año	1
Hospital II Vitarte	Oftalmología	3	Especialidad	1	48.75	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Neurología	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Patología Clínica	3	Especialidad	2	88.75	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Radiología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Oftalmología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Patología Clínica	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	Psiquiatría	3	Especialidad	6	58.75	1 año	6
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría de Adicciones	2	Subespecialidad	1	81.25	2 años	1
Hospital Hermilio Valdizan	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	81.25	2 años	1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Cirugía General (a)	3	Especialidad	2	72.5	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	4	82.5	3 años	4
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Medicina Interna	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Neurocirugía (a)	5	Especialidad	2	72.5	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Radiología	3	Especialidad	3	77.5	3 años	3
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Anestesiología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía General	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara	Dermatología	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital Regional de Pucallpa	Anestesiología	3	Especialidad	2	70	1 año	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional de Pucallpa	Cirugía General (o)	3	Especialidad	2	70	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional de Pucallpa	Ginecología y Obstetricia (p)	3	Especialidad	3	63.75	1 año	2
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional de Pucallpa	Pediatría	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital Regional de Pucallpa	Medicina Interna	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital de Emergencias Grau	Medicina Interna	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cardiología	3	Especialidad	3	91.25	3 años	3
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía General	3	Especialidad	5	88.75	3 años	5
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Endocrinología	3	Especialidad	3	96.25	3 años	3
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Cirugía General (q)	3	Especialidad	2	75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Ginecología y Obstetricia (r)	3	Especialidad	3	67.5	1 año	1
						Autorizado con observación	2
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Medicina Interna	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Amazónico - Yarinacocha	Pediatría	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Dermatología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Endocrinología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Geriatría	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Instituto Nacional Materno Perinatal	Ginecología y Obstetricia (s)	3	Especialidad	17	77.5	3 años	14
						Autorizado con observación	3
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - NCOR	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	100	5 años	1
Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távora	Pediatría	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Endocrinología	3	Especialidad	1	68.75	1 año	1
Hospital María Auxiliadora	Neurocirugía	5	Especialidad	1	77.5	5 años	1
Hospital de Emergencias Grau	Neonatología (y)	2	Subespecialidad	1	62.5	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Dermatología	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Cardiología	3	Especialidad	4	77.5	3 años	4
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	80	3 años	3
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Nefrología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Patología Clínica	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neumología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Instituto Nacional de Oftalmología	Oftalmología	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón	Medicina Física y de Rehabilitación (z)	3	Especialidad	9	77.5	3 años	6
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Medicina de Emergencias y Desastres (*)	3	Especialidad	2	57.5	Autorizado con observación	3
Hospital María Auxiliadora	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	1 año	2
Hospital María Auxiliadora	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	2	76.25	3 años	1
Hospital Nacional Dos de Mayo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	3	80	3 años	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Cardiología (**)	3	Especialidad	4	72.5	3 años	3
Hospital Nacional Dos de Mayo	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	4	73.75	1 año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	80	1 año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Pediatría	3	Especialidad	6	78.75	3 años	6
Hospital Nacional Dos de Mayo	Radiología (a1)	3	Especialidad	6	73.75	1 año	4
Hospital Nacional Dos de Mayo	Reumatología	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Dos de Mayo	Urología	3	Especialidad	2	80	3 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Medicina Intensiva (***)	3	Especialidad	2	85	3 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología (****)	3	Especialidad	1	72.5	3 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología (****)	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1

(a) Se autoriza 01 campo clínico (histórico) por 01 año y 01 campo clínico con observaciones, según la propuesta de la Comisión de Autorización.

(o) Se autoriza 01 campo clínico por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(p) Se autoriza 02 campos clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 055-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

- (q) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
(r) Se autoriza 01 campo clínico por 01 año y 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
(s) Se autoriza 14 campos clínicos por 03 años y 03 campos clínicos con observaciones según el requisito de la carta de aceptación de la sede docente.
(y) Por error material se consignó como especialidad siendo la denominación correcta subespecialidad. Así también, se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.
(z) Se autoriza 06 campos clínicos por 03 años y 03 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.
(a1) Se autoriza 04 campos clínicos por 01 año y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito capacidad máxima de la sede docente.
(*) Se autoriza 02 Campos Clínicos por 01 año, según INFORME TÉCNICO N° 341 2025-ET-CONAREME.
(**) Se autoriza 04 Campos Clínicos por 01 año, según INFORME TÉCNICO N° 2024-2025-ET-CONAREME.
(***) Se corrige la solicitud del número de campos clínicos de la universidad siendo lo correcto 02 campos clínicos de acuerdo con lo informado por el representante de la universidad.
(****) Se corrige la solicitud del número de campos clínicos de la universidad siendo lo correcto 01 campo clínico de acuerdo con lo informado por el representante de la universidad.

La vigencia de la autorización de los campos clínicos inicia el 01 de enero de 2026;

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente
Comité Directivo

Consejo Nacional de Residentado Médico